

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN N° 316/2025

Acta N° 411 Fecha: 21/X/2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES UNIVERSITARIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 22 de octubre del 2025.

VISTA:

La solicitud de convocatoria a elecciones para llenar el cargo de Decano/a para la Facultad de Ciencias de la Salud sede Salto del Guairá para el período enero 2026 – diciembre 2030, presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la FACISA Dra. Agustina Nakayama ha explicado a los miembros del Consejo que la misma fue electa y proclamada por resolución del Rectorado N° 283/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020, como Decana para el período **enero 2020 – diciembre 2025** de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme al Art. 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que, el Consejo Superior Universitario por resolución N° 303/2025 de fecha 09 de octubre del 2025, resolvió autorizar a la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICAN, la elaboración del Registro Cívico Universitario (RCU) del estamento “Docentes Escalafonados”, correspondiente al período académico 2025.

Que, el Art. 4 del Reglamento Electoral en su Capítulo III - De la convocatoria a elecciones establece en su primera parte cuanto sigue: ***El Rector, como presidente del Consejo Superior Universitario, convocará y presidirá las elecciones de: Decano de las Facultades de la UNICAN;***

Que de conformidad con lo establecido en los **artículos 31 y 32 del Estatuto** de la UNICAN, y en cumplimiento del **Art. 4 del Reglamento Electoral**, corresponde que el Consejo Superior Universitario convoque a elecciones universitarias en la Facultad de Ciencias de la Salud sede Salto del Guairá, para la elección de: **Un (1) Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud sede Salto del Guairá para el período enero 2026 – diciembre 2030.**

Que, asimismo sobre la base del **Art. 4° del Reglamento Electoral**, corresponde **comunicar a la Justicia Electoral** de la convocatoria y del inicio del procedimiento eleccionario respectivo, y **disponer la publicación, por edicto**, de la convocatoria, por tres días, a través de un diario o gaceta de circulación nacional, y los anuncios en los tableros de aviso en la facultad de la Institución.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos, los miembros del Consejo Superior Universitario han resuelto imprimir el trámite previsto en el **Reglamento Electoral**, dando inicio al proceso eleccionario en la Facultad de Ciencias de la Salud sede Salto del Guairá.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6, inciso “a”**, establece que la autonomía Universitaria comprende la “libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen”.

Que el **Art. 19** del mismo Estatuto en su **inciso “h”** establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario la de “dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalicen la vida institucional de la Universidad”.

....//....

....//....

RESOLUCIÓN N° 316/2025

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. CONVOCAR a elecciones universitarias en la Facultad de Ciencias de la Salud sede Saltos del Guairá **para la elección de un (1) Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud para el período enero 2026 – diciembre 2030.**

Art. 2do. FIJAR, como fecha de realización de los comicios en la Facultad de Ciencias de la Salud sede Saltos del Guairá **el día sábado 22 de noviembre del 2025**, en el horario comprendido entre las **8:00 a 12:00 horas.**

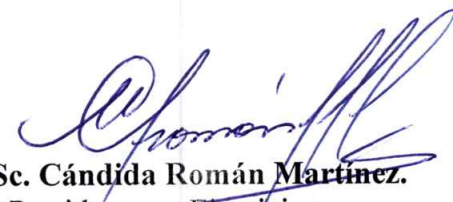
Art. 3ro. COMUNICAR a la Justicia Electoral de la convocatoria y del inicio del procedimiento eleccionario en la Facultad de Ciencias de la Salud sede Saltos del Guairá, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. DISPONER, la **publicación por edicto** de la convocatoria, por tres días, a través de un diario o gaceta de circulación nacional, y comunicar por anuncios en los tableros de aviso en la facultad de la Institución.

Art. 5to. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




M. Sc. Cándida Román Martínez.
Presidente en Ejercicio
Consejo Superior Universitario